



RAD: 680013110004-2020-00232-00 DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 23 de febrero de 2021.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

El 19/02/2021 11:00 AM se allega memorial por parte del Dr. LUIS CARLOS NIÑO MANTILLA desde el correo electrónico artestamakara@hotmail.com, manifestando "con el debido respeto me permito informarle que desisto del recurso de apelación interpuesto verbalmente".

El artículo 316 del CGP contempla que las partes podrán desistir de los recursos interpuestos y de los incidentes, las excepciones y los demás actos procesales que hayan promovido. El desistimiento de un recurso deja en firme la providencia materia del mismo, respecto de quien lo hace.

Por lo anterior, se acepta la renuncia al recurso de apelación, en consecuencia, la sentencia No 22 del dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021) quedará ejecutoriada.

De conformidad con el artículo 114 del CGP, se ordena expedir copia digital de las piezas procesales requeridas por el Dr. LUIS CARLOS NIÑO MANTILLA, las cuales deberán remitirse al correo electrónico artestamakara@hotmail.com.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **27** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **24 DE FEBRERO DE 2021.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4° de Familia